



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, PROF. ALBERTO ÁVILA CISNEROS Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA **MISIONEROS DEL RESURGIR GUADALUPANO ALBERGUE Y COMEDOR, A.C.** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JESÚS MAURICIO NÚÑEZ SANDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASOCIACIÓN"**; CONJUNTAMENTE DENOMINADAS **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- El día 12 de junio del año 2016, el Municipio de Chihuahua, mediante convocatoria abierta, inició la operación del "Programa de Subsidio, Vinculación y Desarrollo para Organizaciones de la Sociedad Civil 2016", que consiste en el apoyo económico mensual, a fin de que lo utilicen para subsidiar su gasto corriente en mejora de la estructura administrativa, técnica y operativa, e impulsar y promover el desarrollo social de los sectores mas vulnerables del Municipio de Chihuahua.

2.- La Dirección de Educación y Desarrollo Social, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de aplicar recursos autorizados a programas de bienestar social, las cuales se establecen en el artículo 80 fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Palacio Municipal
Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

www.municipiochihuahua.gob.mx

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00



3.- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, en las líneas de acción, se establece que la Dirección de Educación y Desarrollo Social, puede incrementar la infraestructura social y urbana.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

I.1.- Que por disposición de los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 numeral 18 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.

I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 80 fracción VII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

I.3.- Que el Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el Lic. Rafael Mata Márquez, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 19 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el Lic. Enrique Carlos Valles Zavala, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, MISIONEROS DEL RESURGIR GUADALUPANO ALBERGUE Y COMEDOR, A.C., que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2016" a favor de "LA ASOCIACIÓN", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 08 días del mes de julio del año 2016.

I.7.- Que el Profr. Alberto Ávila Cisneros, Director de Educación y Desarrollo Social, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Lic. Xavier Chaires Duarte, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 01/2013, de fecha 10 de octubre de 2013.

I.9.- Que el programa denominado "Programa de Subsidio, Vinculación y Desarrollo para Organizaciones de la Sociedad Civil 2016", será operado por la Dirección de Educación y Desarrollo Social del Municipio de Chihuahua, a través del Departamento de Vinculación Social.

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Educación y Desarrollo Social, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

I.11.- Que cuenta con recursos financieros para ser aplicados al objeto del presente convenio, los cuales se encuentran respaldados en la cuenta No. 01 52431050001 999999 04 11032 131 000 02E1202 44501 1 4 GCAM 000, según oficio de suficiencia presupuestal, de fecha 02 de junio de 2016, expedido por la Subdirección Administrativa de la Oficialía mayor del Municipio.

I.12.- Que su domicilio legal para efectos de lo dispuesto en el presente instrumento, es el ubicado en Avenida Independencia No. 209, colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

II.- DECLARA "LA ASOCIACIÓN":

II.1.- Que es una asociación civil legalmente constituida según consta en la escritura pública número 37,121 de fecha 7 de julio del año 2010, otorgada ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta Notario Público No. 12, del Distrito Judicial Morelos, cuyo primer testimonio obra inscrito bajo el No. 16, a folios 32, del libro No. 148, en la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Chihuahua, de fecha 30 de agosto de 2010.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros, proporcionar hospedaje y comida a personas de escasos recursos de a tercera edad, discapacitados, personas necesitadas, deportados etc.

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, MISIONEROS DEL RESURGIR GUADALUPANO ALBERGUE Y COMEDOR, A.C., que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2016" a favor de "LA ASOCIACIÓN", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 08 días del mes de julio del año 2016.

II.3.- Que el C. Jesús Mauricio Núñez Sandez, en su carácter de representante legal, según instrumento 37,121 de fecha 7 de julio del año 2010, otorgada ante la fe del Lic. Armando Herrera Acosta Notario Público No. 12, del Distrito Judicial Morelos.

De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.4.- Que esta dada de alta en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC-MRG100707K36, de fecha 13 de julio de 2010, bajo el régimen de refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector privado.

II.5.- Que designa como enlace al C. Jesús Mauricio Núñez Sandez, como encargado en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.6.- Que señala como su domicilio para los efectos del presente convenio el ubicado en la calle 31ª No. 803, de la colonia Obrera, de esta ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

Que de conformidad con las declaraciones que anteceden, se reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así mismo, expresan conocer el alcance y contenido de este Convenio, por lo que están de acuerdo en celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO: El presente convenio de colaboración y apoyo, tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2016" a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, para subsidiar su gasto corriente en mejora de la estructura administrativa, técnica y operativa, e impulsar y promover el desarrollo social de los sectores mas vulnerables del Municipio de Chihuahua.

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **MISIONEROS DEL RESURGIR GUADALUPANO ALBERGUE Y COMEDOR, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2016" a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 08 días del mes de julio del año 2016.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: "EL MUNICIPIO" otorgará el apoyo económico a "LA ASOCIACIÓN" por medio de cheque expedido a nombre de "LA ASOCIACIÓN" y para abono en cuenta bancaria, en cheque expedido a nombre de "LA ASOCIACIÓN", en 01 (una) exhibición el día 29 de julio del 2016, por la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.), previa entrega del documento de recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ASOCIACIÓN":

- a) Destinar el recurso recibido por **EL MUNICIPIO** única y exclusivamente para el objeto del presente convenio.
- b) Presentar al Departamento de Vinculación Social, un informe detallado al día 30 de septiembre del año 2016, sobre las actividades realizadas con los recursos aportados por **"EL MUNICIPIO"**.
- c) Brindar las facilidades y el apoyo que necesite cualquier persona que le sea canalizada a través de **"EL MUNICIPIO"**, para su correspondiente atención.
- d) Aperturar una cuenta bancaria específica en donde se administren los recursos que reciban de **"EL MUNICIPIO"**.
- e) Participar en los programas de capacitación, planeación y otros en beneficio de las OSC's, que se operen a través de la Presidencia Municipal, en colaboración con diferentes instituciones, de no ser así el recurso obtenido será retirado y reasignado a otra OSC.
- f) En caso de renuncia al subsidio, disolución de la Organización o incumplimiento de alguna obligación establecida en la convocatoria, el subsidio se le asignará a otra Organización según la evaluación de la Dirección de Educación y Desarrollo Social.

CUARTA.- ENLACE: "LAS PARTES" designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

Por **"EL MUNICIPIO"** el C.P. Gabriel Humberto Caldera Rogelio, Coordinador de la Unidad Administrativa de la Dirección de Educación y Desarrollo Social;

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **MISIONEROS DEL RESURGIR GUADALUPANO ALBERGUE Y COMEDOR, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2016" a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 08 días del mes de julio del año 2016.

Por **"LA ASOCIACIÓN"** la C. Jesús Mauricio Núñez Sandez, representante legal.

QUINTA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** deberá soportar fiscalmente el apoyo otorgado y presentarlos a más tardar el día 30 de septiembre del 2016, ante la Dirección de Educación y Desarrollo Social.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD: Responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución del recurso aportado hasta ese momento, con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 15 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cual, **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a reintegrar **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado con los intereses mencionados en la cláusula que antecede.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"LA ASOCIACIÓN"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente responsabilidad laboral de **"LA ASOCIACIÓN"**, por lo que, **"EL MUNICIPIO"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"LA ASOCIACIÓN"**.

DÉCIMA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"**

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **MISIONEROS DEL RESURGIR GUADALUPANO ALBERGUE Y COMEDOR, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga **"EL MUNICIPIO"** a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2016" a favor de **"LA ASOCIACIÓN"**, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 08 días del mes de julio del año 2016.

han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES: “LAS PARTES” de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEGUNDA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el día **30 de septiembre del año 2016**.

DÉCIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES: Cualesquier comunicación o notificación relacionada con lo establecido en este convenio, se entenderá eficaz si se hace o se practica por escrito mediante oficio, en los domicilios indicados por “LAS PARTES” en su declaración correspondiente.

“LAS PARTES” convienen de igual forma que los avisos, notificaciones y comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural, entendiéndose los términos en días naturales.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LA ASOCIACIÓN” no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por “EL MUNICIPIO”.

DÉCIMA QUINTA.- INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo válido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **MISIONEROS DEL RESURGIR GUADALUPANO ALBERGUE Y COMEDOR, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga “EL MUNICIPIO” a través del “Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2016” a favor de “LA ASOCIACIÓN”, formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 08 días del mes de julio del año 2016.



DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de colaboración y apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, el 08 de julio del 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. RAFAEL MATA MARQUEZ
TESORERO MUNICIPAL

LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **MISIONEROS DEL RESURGIR GUADALUPANO ALBERGUE Y COMEDOR, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2016" a favor de "LA ASOCIACIÓN", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 08 días del mes de julio del año 2016.

POR "EL MUNICIPIO"

LLC Comms

PROFR. ALBERTO ÁVILA CISNEROS
DIRECTOR DE EDUCACIÓN
Y DESARROLLO SOCIAL

XCHAIRES

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"

C. JESÚS MAURICIO NÚÑEZ SANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL MISIONEROS DEL
RESURGIR GUADALUPANO ALBERGUE Y COMEDOR, A.C.

J. Mauricio Núñez S.

Esta hoja corresponde al convenio de colaboración y apoyo económico que celebran el Municipio de Chihuahua y la Persona Moral, **MISIONEROS DEL RESURGIR GUADALUPANO ALBERGUE Y COMEDOR, A.C.**, que tiene como objeto, establecer las bases de apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a través del "Programa de Subsidio a las Organizaciones de la Sociedad Civil 2016" a favor de "LA ASOCIACIÓN", formalizado en la Ciudad de Chihuahua, Chih a los 08 días del mes de julio del año 2016.